



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 056/17

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 056/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 223/17, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, proponiendo la Condecoración conforme a Reglamento, a la hermana: Rose Aimée Turcotte, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado, MODIFICAR la propuesta presentada y APROBAR la presente Ordenanza, que establece la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla", en el Grado de Honor al Mérito" en base a los siguientes antecedentes.

Que, el 05 de diciembre del 2017, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota con registro CDH1-35, presentada por la hermana Paulina Castro Avendaño, Directora del Hogar Santa Rita, solicitando el reconocimiento a la hermana Rose Aimée Turcotte, por sus 30 años de servicio, a las personas de la tercera edad.

Que, la hermana Rose Aimée Turcotte de la "Congregación de Nuestra Señora de Perpetuo Socorro", de nacionalidad Canadiense, llegó a Bolivia el 15 de septiembre de 1986, quien gestionó la conclusión de la infraestructura del Hogar de Santa Rita; obra que cumple un fin social, al servicio de las personas de la tercera edad, en ese sentido, la hermana Rose Aimée Turcotte, no sólo gestionó el funcionamiento del referido Hogar, sino que además brindó sus servicios durante más de 30 años de manera ininterrumpida, en favor de este grupo vulnerable, dándoles un trato igualitario, digno, desinteresado y cariñoso a nuestros ancianos.

Que, el artículo 66, inc. k) de la Ley N° 27/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La Condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en GRADO DE HONOR AL MÉRITO se otorgará entre otros a: **ciudadanos meritorios que presten importantes servicios a la ciudad**", en este sentido, es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconozca y condecree a la hermana Rose Aimée Turcotte, no solo por gestionar la conclusión de la infraestructura del Hogar Santa Rita, sino también por los 30 años de servicios prestados en favor de las personas de la tercera edad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Artículo 1°.- De conformidad al Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la Condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA"**, en el **"GRADO DE HONOR AL MÉRITO"**, por sus servicios prestados por más de 30 años, en beneficio de las personas de la tercera edad, a la:

"Hna. ROSE AIMÉE TURCOTTE"

Artículo 2°.- La entrega de la condecoración "Juana Azurduy de Padilla" en el Grado de Honor al Mérito, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 15 de diciembre de 2017, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

Artículo 3°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE